



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2013, ha sido aprobado el padrón fiscal de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos correspondiente al ejercicio de 2013.

Se abre un plazo de información pública de dicho padrón de un mes a contar desde el día de la fecha. Durante este periodo estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y consulta.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del precitado padrón.

El periodo de cobranza de los tributos reseñados comenzará el 12 de agosto de 2013 prolongándose hasta el 14 de octubre de 2013.

Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualesquiera de las oficinas de la Caja de Burgos, y Caja de Ahorros del Círculo Católico. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será el 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de Reglamento general de recaudación.

En Quintana del Pidío, a 12 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Antonio Marín Hernando